COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00008051

FECHA : MARTES, 23 DE MARZO DE 2021

DE : SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

PARA : ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director General

ASUNTO : Alcance Comunicación Interna MEM21-00004512 – MEM21-00005681

Cordial saludo,

En atención a la comunicación referida en el asunto, y teniendo en cuenta las últimas directrices y en nuevo cronograma de los actuales procesos de selección PSA-UNP-037-2021 para vehículos blindados y PSA-UNP-038-2021 para vehículos convencionales se da alcance a la fecha proyectada con el fin de establecer el nuevo plazo así:

GRUPO	CONTRATO	TIPO	PLAZO DE EJECUCION CONTRATOS	FECHA ESTIMADA PRORROGA CONTRATOS
1	757 de 2018	CONVENCIONAL	30/03/2021	16/04/2021
3	759 de 2018	CONVENCIONAL	30/03/2021	16/04/2021
4	767 de 2018	CONVENCIONAL	30/03/2021	16/04/2021
2	753 de 2018	BLINDADO	30/03/2021	16/04/2021
3	754 de 2018	BLINDADO	30/03/2021	16/04/2021

Recibí
Yanneth P
230321
2:41 pm.

Respecto del Contrato 755 de 2020 se ratifica la fecha indicada en el MEM21-00005681 así:

GRUPO	CONTRATO	TIPO	PLAZO DE EJECUCION CONTRATOS	FECHA ETIMADA PRORROGA CONTRATOS
5	755 de 2018	BLINDADO	30/03/2021	5/04/2021

Lo anterior atendiendo al agotamiento de los recursos y/o culminación del plazo de ejecución pactado, en sentido de precisar de estos bienes que conforman los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman el grupo 2 (Ciudad Principal: Barranquilla Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Cesar, Sucre, San Andrés), grupo 3 (Ciudad Principal: Medellín, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío) y el grupo 5 (Ciudad Principal: Neiva, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Tolima, Huila) en el caso de vehículos blindados y para el caso de vehículos convencionales del grupo 4 (Todo El País), grupo 1 (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, sucre, San Andrés, Antioquía, Caldas, Chocó, Tolima, Quindío y Risaralda), grupo 3 (Amazonas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Bogotá, Huila, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca); toda vez que, el programa de prevención y protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser ininterrumpidas, por consiguiente es necesario contar con la disponibilidad de vehículos blindados y convencionales a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección señaladas por el CERREM y/o la Mesa Técnica.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Pilar Avendaño R., Lizbeth Johanna Hernández Silva, María Julieth Céspedes, Yury Andrea Sandoval, Natalia Caballero.		22/03//2021
Revisó	Elda Murillo Villanueva.	Elda Murillo	22/03/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez De Escobar		22/03/2021
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			